ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo análisis.

1. OBJETO DE ESTUDIO

OBJETO: 379-Adquisición de los insumos para botiquines de primeros auxilios y equipo de evaluación para emergencias del Ministerio del Trabajo.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber:

Sector primario o agropecuario: *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: *extracción minera y de petróleo.*

Industrial de transformación: *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

Sector terciario o de servicios: *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el bien objeto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector terciario. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	**G**	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	**46**	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	464	Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
Clase	4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	**G**	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	**46**	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
Clase	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	**G**	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	**47**	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	477	Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
Clase	4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	**G**	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
División	**47**	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	477	Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
Clase	4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

- https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 - Productos para el cuidado de heridas	42311500 - Vendas y vendajes y productos relacionados	42311511 - Vendajes de gasa
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 - Productos para el cuidado de heridas	42312300 - Productos para limpiar la herida y desbridamiento	42312300 - Productos para limpiar la herida y desbridamiento
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 - Productos para el cuidado de heridas	42312400 - Productos para la curación de heridas	42312400 - Productos para la curación de heridas
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42130000 - Telas y vestidos médicos	42132200 - Guantes y accesorios médicos	42132203 - Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 - Productos para el cuidado de heridas	42311500 - Vendas y vendajes y productos relacionados	42311505 - Vendajes o compresas para uso general
E	51000000 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000 - Medicamentos antiinfecciosos	51102700 - Antisépticos	51102700 - Antisépticos
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42280000 - Productos para la esterilización médica	42281600 - Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	42281600 - Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío

E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42182200 - Termómetros médicos y accesorios	42182200 - Termómetros médicos y accesorios
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42310000 - Productos para el cuidado de heridas	42311700 - Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	42311700 - Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
E	51000000 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000 - Medicamentos antiinfecciosos	51102700 - Antisépticos	51102710 - Antisépticos basados en alcohol o acetona
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172100 - Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172103 - Kits aspiradores o resucitadores para emergencias
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42171700 - Mantas de servicios médicos de urgencia	42171700 - Mantas de servicios médicos de urgencia
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 - Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42171900 - Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia	42171917 - Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
D	39000000 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000 - Iluminación, artefactos y accesorios	39111600 - Iluminación exterior y artefactos	39111610 - Linternas
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42171600 - Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171608 - Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
E	56000000 - Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56121200 - Mobiliario de sala de primeros auxilios	56121201 - Camilla de primeros auxilios
E	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42181600 - Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	42181602 - Unidades de presión de sangre electrónicas

Fuente de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico, la adquisición de insumos para botiquines de primeros auxilios y equipos de evaluación para emergencias representa una inversión necesaria para garantizar la implementación y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. La disponibilidad de estos elementos permite brindar una atención inicial oportuna frente a situaciones de emergencia, contribuyendo a la protección de la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes en el nivel central y en las Direcciones Territoriales.

Desde la perspectiva institucional, la adquisición de estos insumos constituye una medida preventiva que contribuye al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, fortalece la capacidad de respuesta ante emergencias y favorece la continuidad de las actividades de la Entidad. Asimismo, una adecuada planeación para la adquisición y reposición de estos elementos permite optimizar los recursos públicos, garantizar la disponibilidad permanente de los insumos requeridos y minimizar los riesgos derivados de su desabastecimiento o vencimiento.

Este análisis económico no solo comprende los aspectos propios de la gestión institucional, sino que también considera el comportamiento de las principales variables macroeconómicas que inciden en la formación de los precios de los bienes objeto de la contratación. En este sentido, se analizarán indicadores oficiales publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Producto Interno Bruto (PIB), por cuanto permiten comprender las condiciones económicas del mercado, la evolución de los costos asociados a la producción, importación, comercialización y distribución de los insumos de primeros auxilios, así como el entorno económico en el cual se desarrollará la presente contratación.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV.

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia ha presentado una variación progresiva durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2026, de acuerdo con los incrementos anuales establecidos por el Gobierno Nacional mediante los decretos expedidos para cada vigencia. Para el año 2026, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV en la suma de $1.750.905, evidenciando un incremento del 23,03% respecto

al año 2025, cuando se encontraba establecido en $1.423.500. De igual manera, el auxilio de transporte fue fijado en $249.095 para la vigencia 2026, representando un aumento del 24,55% frente al valor establecido para el año 2025 ($200.000). En consecuencia, la remuneración mínima mensual para los trabajadores que tienen derecho al auxilio de transporte asciende a un total de $2.000.000 para la vigencia 2026.

La evolución presentada en el periodo analizado permite evidenciar la tendencia creciente del salario mínimo en Colombia, como resultado de los ajustes anuales orientados a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores y responder a las condiciones económicas del país.

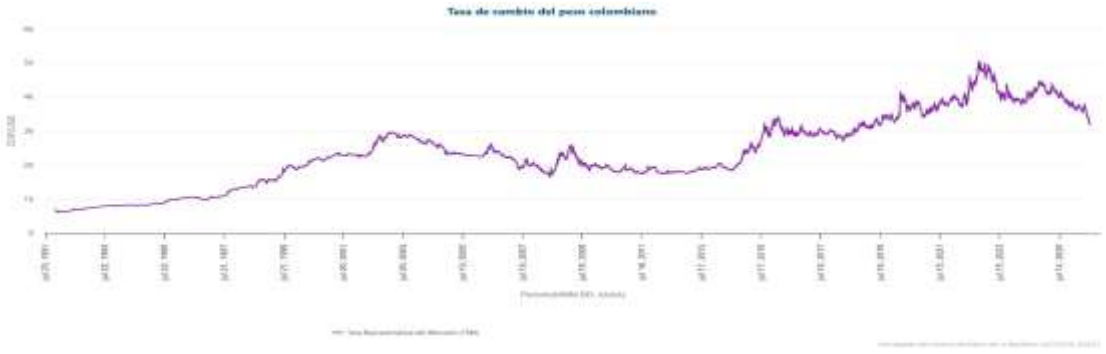
	Serie	
	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual
31/12/2016	77.700,00	689.455,00
31/12/2017	83.140,00	737.717,00
31/12/2018	88.211,00	781.242,00
31/12/2019	97.032,00	828.116,00
31/12/2020	102.854,00	877.803,00
31/12/2021	106.454,00	908.526,00
31/12/2022	117.172,00	1.000.000,00
31/12/2023	140.606,00	1.160.000,00
31/12/2024	162.000,00	1.300.000,00
31/12/2025	200.000,00	1.423.500,00
31/12/2026	249.095,00	1.750.905,00

Los valores ausentes se indican con un punto (.)
Descargado del sistema del Banco de la República: 23/07/2026 8:33:07 PM

Fuente: Estadísticas Económicas Banco de la República. Consultado en línea el 23 de julio de 2026. Disponible en: **https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html**

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Fuente: Tasa representativa del mercado – Banco de la República tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia. Consultado en línea el 24 de julio de 2026. Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

2.1.2 CONTEXTO TÉCNICO

El Ministerio del Trabajo, en desarrollo de sus funciones institucionales y considerando la naturaleza de sus actividades administrativas y operativas, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan actividades dentro de sus instalaciones a nivel nacional. Dentro de las estrategias orientadas a la prevención y atención de situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas, los botiquines de primeros auxilios constituyen un elemento esencial para la capacidad institucional de respuesta inmediata ante eventos que puedan presentarse en los diferentes centros de trabajo.

Los botiquines hacen parte de los recursos físicos destinados a la atención inicial de emergencias y permiten disponer de elementos básicos para la intervención primaria frente a situaciones como heridas, golpes, lesiones menores, quemaduras, alteraciones súbitas de salud o cualquier evento que requiera una actuación inmediata mientras se obtiene atención médica especializada. Desde el punto de vista operativo, la disponibilidad de estos elementos permite reducir los tiempos de respuesta ante una eventual emergencia, facilitando que los brigadistas, personal capacitado o primeros respondientes puedan realizar una atención inicial adecuada, contribuyendo a minimizar la gravedad de las consecuencias derivadas de un incidente.

Para una entidad con presencia territorial como el Ministerio del Trabajo, la adquisición de botiquines requiere considerar las particularidades propias de cada sede, teniendo en cuenta factores como la cantidad de personas que permanecen en las instalaciones, distribución física de los espacios, condiciones de operación, ubicación geográfica y necesidades específicas asociadas a la atención de emergencias.

En este sentido, el suministro de botiquines debe garantizar que las diferentes sedes cuenten con elementos suficientes, organizados y disponibles de manera permanente, permitiendo fortalecer la capacidad preventiva institucional y brindar una respuesta oportuna ante situaciones inesperadas.

Desde la perspectiva técnica del mercado, los botiquines corresponden a bienes de uso recurrente dentro de organizaciones públicas y privadas, cuya adquisición se caracteriza por la disponibilidad de proveedores especializados en la comercialización, distribución y suministro de elementos de primeros auxilios. Estos bienes presentan características estandarizadas en cuanto a composición, presentación, almacenamiento y condiciones de conservación, lo que permite establecer criterios técnicos objetivos para su adquisición.

La selección de los elementos que conforman los botiquines debe responder a criterios de calidad, funcionalidad, resistencia, facilidad de transporte, identificación de los componentes y condiciones adecuadas de almacenamiento, garantizando que los insumos puedan conservar sus características y ser utilizados de manera efectiva cuando se requieran. Adicionalmente, teniendo en cuenta la cobertura nacional del Ministerio del Trabajo, el proceso de adquisición debe contemplar aspectos logísticos relacionados con la capacidad del proveedor para realizar entregas oportunas en las diferentes sedes de la entidad, garantizando condiciones adecuadas de embalaje, transporte y entrega de los bienes.

2.1.3 CONTEXTO REGULATORIO

La adquisición de botiquines de primeros auxilios para el Ministerio del Trabajo se encuentra relacionada con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), prevención de riesgos laborales y preparación institucional para la atención de emergencias.

En este sentido, el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la obligación de los empleadores de implementar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, garantizando los recursos necesarios para atender situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

De manera complementaria, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen los Estándares Mínimos del SG-SST, contempla la necesidad de que las entidades dispongan de recursos, procedimientos y acciones orientadas a la gestión de emergencias y la protección de los trabajadores.

Así mismo, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, establece el marco general de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales, fortaleciendo la obligación de las organizaciones de implementar medidas de control y prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Adicionalmente, la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979, establecen disposiciones relacionadas con la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en los ambientes laborales, promoviendo la adopción de medidas preventivas y la disponibilidad de elementos necesarios para atender situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas.

En consecuencia, la adquisición de botiquines de primeros auxilios se encuentra soportada en el marco normativo aplicable al SG-SST, como un recurso destinado a fortalecer la preparación institucional frente a emergencias, facilitar la atención inicial de eventos que puedan presentarse en las instalaciones del Ministerio del Trabajo y contribuir a la protección de funcionarios, contratistas y visitantes.

2.1.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector relacionado con la adquisición, suministro y comercialización de botiquines de primeros auxilios y elementos complementarios para la atención inicial de emergencias está conformado por diferentes actores públicos y privados que participan en la cadena de valor, desde la fabricación o importación de los insumos médicos básicos hasta su distribución y entrega final a las entidades usuarias.

Estos agentes intervienen en actividades como la fabricación de elementos de primeros auxilios, importación de productos especializados, comercialización, distribución logística y suministro institucional, garantizando la disponibilidad de bienes requeridos para la prevención y atención inicial de emergencias.

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

Sector público:

- Ministerio del Trabajo: Entidad normativa y de control, responsable de velar por la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el sector público y privado.
- Ministerio de Salud y Protección Social: Responsable de establecer políticas en salud ocupacional y emergencias.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD): Organismo técnico del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo que promueve lineamientos en materia de prevención y atención de emergencias.

- ARL (Administradoras de Riesgos Laborales): Aunque con participación privada, están reguladas por el Estado y apoyan la gestión del riesgo en las empresas mediante asesoría, capacitación y dotación.
- Entidades territoriales (Gobernaciones, Alcaldías y Direcciones Territoriales de Salud y Trabajo): Acompañan la implementación del SG-SST en sus respectivas jurisdicciones y velan por el cumplimiento de la normatividad local en materia de emergencias.

Sector privado

- Empresas fabricantes de EPP: Compañías nacionales e internacionales especializadas en la producción de elementos de protección visual, respiratoria, auditiva, manual, corporal, entre otros.
- Importadores y comercializadores: Empresas que actúan como intermediarios, distribuyendo productos de marcas internacionales o nacionales, y que cuentan con logística para entregas a nivel nacional.
- Consultoras y firmas especializadas en seguridad industrial: Ofrecen servicios integrales de diseño, implementación, evaluación y suministro de soluciones en prevención de riesgos y respuesta a emergencias.

Entidades mixtas y cooperativas:

- Cajas de compensación, cooperativas de trabajo asociado y empresas sociales del Estado (ESE): Que pueden participar en el suministro de ciertos insumos o en la formación especialmente en regiones.

2.1.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El sector relacionado con la fabricación, comercialización y suministro de botiquines de primeros auxilios y sus componentes cuenta con la participación de gremios, asociaciones y organismos técnicos que promueven el fortalecimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la calidad de los productos y el cumplimiento de estándares técnicos y normativos aplicables.

Entre los principales actores se encuentran:

- Consejo Colombiano de Seguridad (CCS): Organización técnica sin ánimo de lucro que promueve la cultura de la prevención, la Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión integral del riesgo. Desarrolla actividades de capacitación, asesoría técnica y divulgación de buenas prácticas relacionadas con la atención de emergencias y primeros auxilios.
- Asociación Colombiana de Seguridad y Salud en el Trabajo (ACOSST): Asociación que reúne profesionales y organizaciones vinculadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la actualización técnica, la investigación y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): A través de sus cámaras sectoriales, representa a empresas fabricantes, importadoras y comercializadoras de dispositivos médicos, insumos hospitalarios y elementos relacionados con la seguridad y la salud, participando en la construcción de políticas y lineamientos para el fortalecimiento del sector.

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC): Organismo Nacional de Normalización encargado de desarrollar normas técnicas, así como de realizar actividades de certificación y evaluación de la conformidad, contribuyendo al aseguramiento de la calidad de productos y procesos aplicables a los bienes objeto de la contratación.

En conjunto, estas organizaciones contribuyen al fortalecimiento del sector mediante la promoción de estándares de calidad, la actualización técnica de sus afiliados, la divulgación de buenas prácticas y el apoyo al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con la revisión por medio de datos abiertos, se logró evidenciar que la entidad ha realizado una contratación en vigencias anteriores, de bienes relacionados con la adquisición de insumos para botiquines de primeros auxilios, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, como se muestra a continuación.

Vigencia	2022
Número proceso	IPMC-MT-013-2022
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministrar los insumos para botiquines de primeros auxilios y equipos de evacuación para emergencias del Ministerio del Trabajo
Presupuesto oficial (P.O.)	$80.000.000
Número del contrato	572 de 2022
Contratista	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S
Valor total del contrato	$42.957.574
Plazo de ejecución	3 meses

Fuente: SECOP II – proceso IPMC-MT-013-2022.

3.2. PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

Con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con el objeto de este estudio, se realizó una búsqueda en el portal de Datos Abiertos de Colombia, en la base de datos correspondiente al SECOP II – Procesos de Contratación.

La consulta se centró en procesos de selección relacionados con el suministro de botiquines, insumos de primeros auxilios, elementos para atención de emergencias y dotaciones complementarias para brigadas. Como resultado, se identificaron varios procesos que, al momento de la revisión, se encontraban en estado adjudicado.

A continuación, se presenta el listado de estos procesos, los cuales permiten tener un referente sobre cómo otras entidades han gestionado contrataciones con objetos similares, aportando insumos útiles para el análisis técnico y de mercado:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato	URL Proceso
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA - QUINDIO	SMC019-2026	Contrato de suministro de botiquines, recarga de extintores, materiales de ferretería y elementos de protección personal para la atención, mitigación y prevención del riesgo y fortalecimiento de la oficina municipal de gestión riesgo del municipio de Córdoba Quindío en cumplimiento del plan de desarrollo "retomemos el camino 2024 -2027	Mínima Cuantía	$17.662.392	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10421232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAECD	CO1.PCCNTR.9563774	Suministro de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios y dotar los botiquines en la UAECD	Mínima Cuantía	$35.518.216	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10291443&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CO1.PCCNTR.9531418	Adquirir elementos para dotar los botiquines, puntos de primeros auxilios y sala amiga de la familia lactante de la secretaría distrital de movilidad y los botiquines de la seccional de tránsito y transporte de Bogotá	Mínima Cuantía	$19.233.949	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10240020&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	82-2-10016-26	Adquisición de elementos de bioseguridad, incluyendo botiquines para la seccional de investigación de la policía metropolitana de Pereira, el departamento de policía Risaralda, la región de policía número 3, y las unidades adscritas a la ejecución presupuestal.	Mínima Cuantía	$75.366.896	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10184874&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	250822	Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C.	Mínima Cuantía	$35.101.916	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8983477&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Como complemento del análisis de demanda, se revisaron procesos de mínima cuantía publicados en SECOP II, Datos Abiertos y fuentes institucionales, usando como guía los códigos UNSPSC más relacionados con esta compra, como 42172001, 42171917, 42311500, 42312300, 51102700, 42132203, 42172103 y 56121201.

Esta revisión permitió encontrar procesos recientes parecidos, relacionados con compra de botiquines, reposición de insumos de primeros auxilios, dotación de brigadas y elementos para atención de emergencias.

Con ello se evidencia que sí existe mercado para este tipo de bienes y que la mínima cuantía ha sido usada por otras entidades para compras similares.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	Códigos UNSPSC Relacionados	URL Proceso
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA - QUINDÍO	Mínima Cuantía - SMC019-2026	Contrato de suministro de botiquines, recarga de extintores, materiales de ferretería y elementos de protección personal para la atención, mitigación y prevención del riesgo y fortalecimiento de la oficina municipal de gestión del riesgo del municipio de Córdoba Quindío, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Retomemos el Camino 2024-2027".	$17.662.392	42172001, 42171917, 42311500, 51102700, 42132203	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10421232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAECD	Mínima Cuantía - CO1.PCCNTR.9563774	Suministro de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios y dotar los botiquines en la UAECD.	$35.518.216	42172001, 42171917, 42172103, 42311500, 42312300, 51102700	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10291443&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Mínima Cuantía - CO1.PCCNTR.9531418	Adquirir elementos para dotar los botiquines, puntos de primeros auxilios y sala amiga de la familia lactante de la Secretaría Distrital de Movilidad y los botiquines de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.	$19.233.949	42172001, 42171917, 42181602, 42311500, 42312300, 51102700	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10240020&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	Mínima Cuantía - 82-2-10016-26	Adquisición de elementos de bioseguridad, incluyendo botiquines para la Seccional de Investigación de la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda, la Región de Policía No. 3 y las unidades adscritas a la ejecución presupuestal.	$75.366.896	42172001, 42171917, 42132203, 42311500, 51102700	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10184874&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se presenta una muestra de empresas identificadas en SECOP II, en procesos comparables y en consultas de mercado, que ofrecen suministro, distribución y comercialización de botiquines de primeros auxilios, insumos médicos, equipos de evaluación para emergencias y elementos complementarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta revisión permite evidenciar la existencia de proveedores potenciales con capacidad técnica y logística para atender la necesidad del Ministerio.

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE BOTIQUINES:

Empresa / proveedor identificado	Bienes o líneas relacionadas
SUMEQ S.A.S.	Equipos médicos, primeros auxilios, elementos de atención prehospitalaria y dotación para emergencias.
IMPOMIN S.A.S.	Insumos médicos, dotación de primeros auxilios, elementos para seguridad industrial y atención de emergencias.
JM Grupo	Elementos de emergencia, seguridad industrial, botiquines, camillas, inmovilizadores y dotación SST.
Inversión y Hogar S.A.S.	Suministro de productos de dotación, elementos de seguridad, insumos de primeros auxilios y bienes de uso institucional.
IGAMOCOL	Elementos para emergencias, seguridad industrial, botiquines, camillas, inmovilizadores y accesorios de primeros auxilios.
Safety Measure	Dotación para seguridad industrial, emergencias, brigadas, primeros auxilios y elementos de atención inicial.
Homecenter	Botiquines, elementos de seguridad, insumos básicos de primeros auxilios, linternas y bienes complementarios.
Mercado Libre	Oferta agregada de distribuidores de botiquines, tensiómetros, camillas, guantes, vendas, antisépticos y accesorios.
Comercializadora Integral GYC S.A.S.	Suministro de insumos para botiquines de primeros auxilios y equipos de evacuación para emergencias.
CASA MEDICA S.A.S.	Botiquines de primeros auxilios, insumos médicos básicos, elementos de curación, dispositivos de atención inicial y dotación para emergencias.
MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.S.	Equipos e insumos médicos, dispositivos para primeros auxilios, tensiómetros, elementos de atención prehospitalaria y botiquines.
SIDEN S.A.S.	Seguridad industrial, dotación SST, elementos para atención de emergencias, botiquines y equipos complementarios.
JM SENDIKO S.A.S.	Suministro institucional de botiquines, insumos de primeros auxilios, elementos de emergencia y dotación de seguridad.
MAI GROUP S.A.S.	Comercialización y distribución de insumos médicos, elementos de primeros auxilios, dotación SST y bienes para brigadas de emergencia.
DOTASEG S.A.S.	Dotación de seguridad industrial, EPP, botiquines, elementos para brigadas, camillas, inmovilizadores y atención de emergencias.

Del análisis del mercado se evidencia que en Colombia existe una oferta de proveedores con capacidad para suministrar botiquines de primeros auxilios y sus componentes, conformada por empresas dedicadas a la fabricación, importación, distribución y comercialización de dispositivos médicos, insumos hospitalarios, elementos de primeros auxilios y productos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los proveedores identificados cuentan con experiencia en el suministro de este tipo de bienes tanto para entidades públicas como privadas y, en su mayoría, se encuentran registrados en SECOP II, lo que les permite participar en procesos de contratación estatal. Así mismo, disponen de capacidad técnica, operativa y logística para atender requerimientos de cobertura nacional, aspecto indispensable para satisfacer las necesidades del Ministerio del Trabajo en sus Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales y demás sedes administrativas.

5. DECRETO 1860 DE 2021

5.1. CARACTERIZACIÓN MIPYMES

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos como se detalla a continuación:

Cuadro clasificación 2026

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, se incorpora el criterio diferencial previsto para MiPymes en la acreditación de experiencia. En consecuencia, los proponentes que acrediten dicha condición podrán aportar un contrato adicional frente al número máximo exigido para los demás oferentes, siempre que cumpla con el objeto similar, valor y demás condiciones previstas en los estudios previos.

Conforme a la revisión del mercado, los procesos comparables y los proveedores identificados en SECOP II y en las fuentes comerciales consultadas, se evidencia que el sector cuenta con participación de empresas que pueden clasificarse como MiPymes, especialmente en actividades de comercialización, distribución y suministro de insumos médicos, botiquines y elementos de primeros auxilios. Por ello, el proceso mantiene condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes y la participación de este segmento empresarial, sin sacrificar la capacidad técnica, la calidad de los bienes ni la cobertura logística nacional requerida.

5.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

5.4. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN, EN POBREZA EXTREMA, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, sobre el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establece que en los procesos de contratación las entidades estatales, sin importar su régimen jurídico, deberán promover que los contratistas destinen un porcentaje entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios contratados a ser provistos por dichas poblaciones, siempre que ello sea viable, garantice la calidad, y no contravenga acuerdos comerciales vigentes.

En este sentido, y luego del análisis efectuado en relación con el objeto del presente proceso contractual, correspondiente al suministro de insumos para botiquines de primeros auxilios y equipos de evaluación para emergencias del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, no se identificaron actividades específicas que permitan establecer una vinculación directa con estas poblaciones, que justifique establecer criterios obligatorios de inclusión diferencial.

Aunque el objeto contractual no exige un nivel de especialización técnica elevado, sí demanda experiencia comercial comprobada en el suministro de bienes estandarizados, cumplimiento de estándares de calidad, cobertura logística nacional y capacidad de respuesta oportuna. Estos aspectos implican que los proveedores deben contar con una estructura operativa y administrativa consolidada, así como capacidad contractual suficiente para garantizar la ejecución oportuna y eficaz del contrato.

Además, no se identificaron fuentes oficiales, consolidadas y verificables que permitan reconocer actores pertenecientes a estas poblaciones que actualmente participen como fabricantes o distribuidores principales de estos bienes, o que cuenten con capacidad instalada adecuada para atender los volúmenes y condiciones requeridas. Esta ausencia dificulta la definición de criterios objetivos y proporcionados que permitan establecer obligaciones contractuales específicas sin afectar los principios de eficiencia, concurrencia e idoneidad.

Es importante señalar que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 faculta a las entidades estatales para adoptar medidas que permitan la participación de población vulnerable o en condiciones de debilidad manifiesta, así como enfoques diferenciales. No obstante, tales medidas deben estar soportadas en criterios de viabilidad técnica, conveniencia y proporcionalidad frente al objeto contractual, condiciones que en este caso no se cumplen.

Incluir requisitos de este tipo en el presente proceso podría generar cargas adicionales a los proponentes, tales como procesos de búsqueda y vinculación específica, capacitación técnica o adecuaciones logísticas, que no guardan relación directa con el objeto contractual, y que podrían desincentivar la participación de oferentes idóneos.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente no establecer criterios diferenciales de vinculación poblacional como obligatorios en el presente proceso contractual, sin perjuicio de que el Ministerio del Trabajo continúe promoviendo estrategias de inclusión y equidad en aquellos procesos donde tales

enfoques resulten viables, pertinentes y proporcionados al objeto contractual, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de establecer valores de referencia que reflejaran las condiciones actuales del mercado para los bienes objeto de la presente contratación, se realizó un proceso de consulta de información a través de diferentes fuentes, procurando contar con una muestra suficiente y representativa que permitiera soportar técnicamente la estimación del presupuesto oficial.

1. Proceso de solicitud de cotizaciones

Como fuente principal de información se tomaron los resultados obtenidos en el proceso de solicitud de cotizaciones MT-SI-012-2026, publicado en la plataforma SECOP II el 19 de junio de 2026, con fecha límite para la presentación de ofertas el 24 de junio de 2026 a las 11:59 p. m. Esta información se complementó con la consulta del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 y con referencias comerciales de tiendas y distribuidores especializados, con el fin de contar con una muestra más amplia y verificable para cada bien requerido.

Para efectos de consulta y trazabilidad, la información del proceso puede ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48178448&isFromPublicArea=True&isModal=False



2. Consulta del Acuerdo Marco de Precios

Como segunda fuente de información, se efectuó la validación de precios y referencias disponibles en el Acuerdo Marco de Precios para Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias – CCE-197-AMP-2021 (Proceso CCENEG-041-01-2021), administrado por Colombia Compra Eficiente. Esta consulta permitió identificar valores de referencia para algunos de los elementos requeridos; sin embargo, se evidenció que dicho Acuerdo Marco no contemplaba la totalidad de los bienes que conforman el objeto de la presente contratación, razón por la cual fue necesario complementar la búsqueda con otras fuentes de información.

3. Validación mediante tiendas y distribuidores especializados

Con el fin de complementar las referencias de precio y cubrir los elementos que no fueron identificados plenamente en el proceso de cotización o en el Acuerdo Marco de Precios, el análisis económico no se construyó solo con cotizaciones formales, sino con una base comparativa de mercado integrada por: i) cotizaciones recibidas en el proceso MT-SI-012-2026, ii) referencias del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, y iii) consultas en tiendas y distribuidores especializados. Para ello, se revisaron fuentes como SUMEQ S.A.S., IMPOMIN S.A.S., JM Grupo, Inversión y Hogar S.A.S., Mercado Libre, IGAMOCOL, Safety Measure y HomeCenter, diferenciando las cotizaciones formales de las referencias comerciales usadas como soporte complementario.

La información recopilada fue comparada frente a las cantidades de la Ficha de Condiciones Técnicas y del Anexo No. 2 – Matriz de Cotización. Además, se tuvieron en cuenta costos asociados al embalaje, transporte, fletes, entrega nacional, reposición de bienes no conformes y demás riesgos logísticos identificados en la matriz de riesgos, con el fin de que el presupuesto refleje condiciones reales de mercado y de ejecución.

Análisis de la tendencia central para la estimación del presupuesto oficial

Con fundamento en la información obtenida a través de las fuentes consultadas, se efectuó un análisis estadístico de las referencias económicas mediante la aplicación de medidas de tendencia central, calculando para cada ítem el promedio aritmético, la mediana, la media geométrica y la media armónica, así como el coeficiente de variación. Lo anterior permitió evaluar el comportamiento de los precios recopilados, controlar la dispersión de la muestra y seleccionar el método más representativo para estimar el presupuesto oficial.

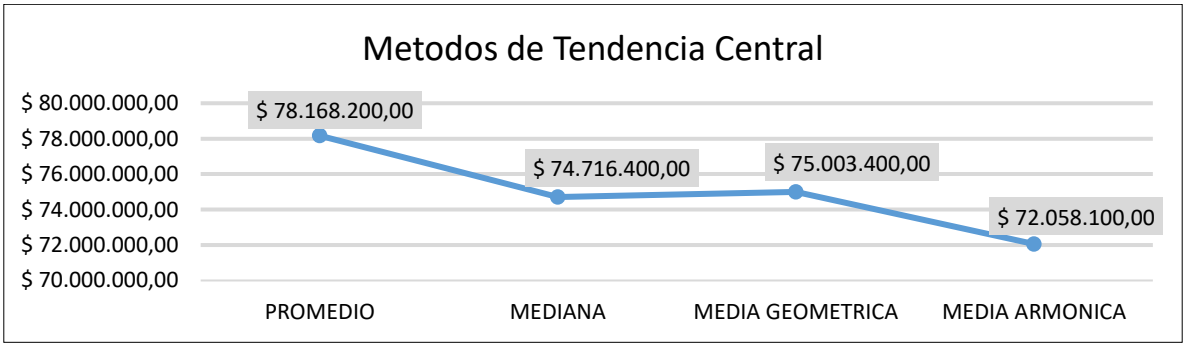
No.	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad kit	MT-SI-012-2026		AMP Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021		Validación Tiendas Especializadas			
				MUESTRA 1	MUESTRA 2	MUESTRA 3	MUESTRA 4	MUESTRA 5	MUESTRA 6	MUESTRA 7	MUESTRA 8
				SUMEQ SAS	IMPOMIN SAS	JM GRUPO	INVERSION Y HOGAR S.A.S.	Mercado Libre	IGAMOCOL	Safety Measure	HomeCenter
				Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario (incluido IVA)
1	BOTIQUIN TIPO A	Un	136	$ 181.000,00	$ 381.000,00		$ 279.716,21				$ 167.900,00
2	BOTIQUIN TIPO B	Un	42	$ 710.000,00	$ 542.000,00	$ 824.804,22	$ 788.943,17				$ 729.900,00
3	CAMILLA TIPO FEL + INMOVILIZADOR DE CABEZA + ARNÉS	Un	18	$ 362.000,00	$ 300.400,00			$ 150.000,00	$ 212.800,00	$ 154.930,00	
4	KIT DE CAMILLA (ARNÉS, INMOVILIZADOR DE CABEZA)	Un	16	$ 134.470,00	$ 83.400,00			$ 55.000,00			$ 114.800,00
5	TENSIÓMETRO AUTOMÁTICO DE BRAZO CON BATERÍAS	Un	36	$ 170.170,00	$ 234.906,00	$ 365.782,74	$ 199.387,46	$ 100.057,00			
6	BOLSA VÁLVULA MANUAL PARA ADULTO	Un	1	$ 95.200,00	$ 175.406,00			$ 115.000,00	$ 148.650,00		

TOTAL	$ 69.324.840,00	$ 89.953.622,00	$ 47.809.955,88	$ 78.354.966,26	$ 7.297.052,00	$ 3.979.050,00	$ 2.788.740,00	$ 55.327.000,00

Del análisis efectuado se evidenció que, si bien para la mayoría de los elementos existe un comportamiento homogéneo entre las diferentes muestras, algunos bienes presentan una dispersión significativa entre las referencias obtenidas, situación que se refleja en coeficientes de variación elevados y obedece principalmente a diferencias entre fabricantes, calidades, especificaciones técnicas, marcas comerciales, canales de comercialización y economías de escala de algunos proveedores. Estas condiciones generan la presencia de valores atípicos que pueden distorsionar el resultado cuando se emplea exclusivamente el promedio aritmético.

No.	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad kit	ANALISIS DE TENDENCIA CENTRAL				
				Coeficiente de Variación	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA
1	BOTIQUIN TIPO A	Un	136	34,04%	$ 252.400,00	$ 230.400,00	$ 238.600,00	$ 226.200,00
2	BOTIQUIN TIPO B	Un	42	14%	$ 719.100,00	$ 729.900,00	$ 711.800,00	$ 703.900,00
3	CAMILLA TIPO FEL + INMOVILIZADOR DE CABEZA + ARNÉS	Un	18	35%	$ 236.000,00	$ 212.800,00	$ 221.900,00	$ 209.100,00
4	KIT DE CAMILLA (ARNÉS, INMOVILIZADOR DE CABEZA)	Un	16	31%	$ 96.900,00	$ 99.100,00	$ 91.700,00	$ 86.400,00
5	TENSIÓMETRO AUTOMÁTICO DE BRAZO CON BATERÍAS	Un	36	41%	$ 214.100,00	$ 199.400,00	$ 196.300,00	$ 179.400,00
6	BOLSA VÁLVULA MANUAL PARA ADULTO	Un	1	23%	$ 133.600,00	$ 131.800,00	$ 130.000,00	$ 126.500,00
			TOTAL	N/A	$ 78.168.200,00	$ 74.716.400,00	$ 75.003.400,00	$ 72.058.100,00

Desde el punto de vista estadístico, la media armónica constituye una medida de tendencia central particularmente apropiada cuando existe dispersión entre las observaciones y se busca reducir la influencia de valores significativamente superiores respecto del conjunto de datos. A diferencia del promedio aritmético, este método asigna un menor peso relativo a los valores extremos altos, privilegiando aquellos precios que presentan mayor recurrencia dentro del mercado y que, por tanto, representan de mejor manera el comportamiento esperado de las ofertas.



Desde la perspectiva financiera, la utilización de la media armónica contribuye a establecer un presupuesto oficial técnicamente sustentado y financieramente eficiente, evitando que referencias aisladas con precios considerablemente superiores incrementen artificialmente el valor estimado de la contratación. Al mismo tiempo, esta metodología mantiene un nivel de suficiencia presupuestal que permite garantizar la participación de proveedores que ofertan bienes con las especificaciones requeridas, promoviendo los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

Adicionalmente, al comparar los resultados obtenidos mediante los diferentes métodos de tendencia central, se observa que la media armónica presenta el valor agregado más conservador y representativo del conjunto de datos, ubicándose por debajo del promedio aritmético y de la media geométrica, pero manteniendo una proximidad razonable con la mediana. Este comportamiento evidencia que la media armónica logra mitigar el efecto de los valores atípicos sin desconocer la información proveniente de las demás referencias económicas, constituyéndose en una medida equilibrada para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, teniendo en cuenta la composición de la muestra, la existencia de diferencias de precios entre proveedores, la presencia de algunos valores extremos y la necesidad de estimar un presupuesto que refleje de manera objetiva las condiciones reales del mercado, se adopta la media armónica como metodología para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, por considerarse la medida que ofrece el mejor equilibrio entre representatividad estadística, suficiencia presupuestal y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

No.	Elemento	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad kit	PRECIOS TECHO (Incluye Impuestos)
					MEDIA ARMONICA
1	BOTIQUIN TIPO A	Según FCT. Incluye embalaje, transporte y entrega final por destino, a cargo del proveedor.	Un	136	$ 226.200,00
2	BOTIQUIN TIPO B		Un	42	$ 703.900,00
3	CAMILLA TIPO FEL + INMOVILIZADOR DE CABEZA + ARNÉS		Un	18	$ 209.100,00
4	KIT DE CAMILLA (ARNÉS, INMOVILIZADOR DE CABEZA)		Un	16	$ 86.400,00
5	TENSIÓMETRO AUTOMÁTICO DE BRAZO CON BATERÍAS		Un	36	$ 179.400,00
6	BOLSA VÁLVULA MANUAL PARA ADULTO		Un	1	$ 126.500,00
				TOTAL	**$ 72.058.100,00**

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el estudio del sector y en el análisis de mercado realizado, la Entidad identificó la existencia de proveedores con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación. Para la estimación del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del mercado, obteniendo respuesta de dos (2) empresas, cuyas propuestas económicas sirvieron como base para el análisis de precios.

Como resultado de la evaluación de las cotizaciones recibidas, se estima como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de hasta **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor corresponde al análisis de los precios del mercado para los bienes objeto de la contratación y constituye el valor máximo que la Entidad ha previsto para atender la necesidad identificada. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta económica considerando la totalidad de los bienes, especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la base de cotizaciones, garantizando el suministro integral de los elementos requeridos.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de incurrir en la causal de rechazo prevista en las reglas del proceso de selección.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), valor respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Se deja expresa constancia de que la diferencia entre este monto y el valor estimado en el estudio de mercado obedece a la previsión presupuestal efectuada por la Entidad para atender eventuales necesidades adicionales que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, de conformidad con el alcance del objeto contractual. En consecuencia, si dichas necesidades no llegan a materializarse, el valor a ejecutar y pagar corresponderá únicamente a los bienes efectivamente requeridos y suministrados, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial establecido, el cual constituye el tope máximo de ejecución del contrato.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)

FIRMA: _____

Nombre: Susana García Casallas

Cargo: Subdirectora de Gestión de Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Ronny Alexander Sarmento Pacheco	Contratista GIT de Seguridad Social y Salud en el Trabajo	
Revisado por:	Paula Andrea Orrego	Coordinadora GIT de Seguridad Social y Salud en el Trabajo	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión de Talento Humano	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			